



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

AUTORIZA FONDO A RENDIR A NOMBRE DE LA
FUNCIONARIA SRA. PAULA SEPÚLVEDA CISTERNAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 4349 /2024

ARICA, 25 DE ABRIL DEL 2024

EXENTO

VISTOS:

El Convenio "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes", comuna de Arica, año 2023, Res. Ex. N°513 del 27 de Febrero 2024; el Decreto Alcaldicio N°12.591 de fecha 20 de diciembre 2023 que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2024; el Decreto Alcaldicio N°12.769 con las atribuciones del Administrador Municipal; el Decreto (H) N° 2.234 de fecha 22 de diciembre del 2023 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; El Ordinario N° 983 con la autorización del Administrador Municipal; la Providencia N° 5420 Directora DISAM, el memorándum N° 445 del Subdirector (S) Médico DISAM, donde solicita un fondo a rendir renovable para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa Acceso a la Atención de Salud Migrantes" para los distintos CESFAM de la DISAM; la ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones; las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario contar con fondo a rendir renovable, para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa Acceso a la Atención de Salud Migrantes" para los distintos CESFAM de la DISAM, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, la emisión de Fondo a rendir renovable por la suma de \$192.500 (ciento noventa y dos mil quinientos pesos) a nombre de la funcionaria, Srta. PAULA SEPÚLVEDA CISTERNAS, Rut: [REDACTED] 7, para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa Acceso a la Atención de Salud Migrantes" para los distintos CESFAM de la DISAM, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente.
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y será repuesto mensualmente.
- IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140306028 "Fondo a Rendir Programa Acceso a la Atención de Salud Migrantes" y una vez efectuada la rendición de cuenta documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará a las cuentas 2152205006011003 Convenio " Programa Acceso a la Atención de Salud Migrantes", Res. 2782-476.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Adm. Y Finanzas, la Contraloría Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO SALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CHDR/CCG/CVC/NSJA/JMA/fht